Setecientos treinta y seis
0000736
Paraguay de la gente

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

INFORME TECNICO
FISCALIZACION DE OBRA

OBRA: LLAMADO MOPC Nº 131/2018, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 3: MINGA GUAZU, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA. ID: 355616
TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 3
FECHA: 06/12/2021.

La Fiscalización eleva a consideración de la Dirección de Obras Públicas el Convenio Modificatorio de Obra N° 3, de "LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 3: MINGA GUAZU" CONTRATO S.G. MINISTRO 286/2019, ejecutado por la empresa contratista CONSORCIO AGB-TOCSA. En la carta de presentación del expediente, La Fiscalización de Obra manifiesta que se ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N°3; se informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.

En atención a lo mencionado, esta Fiscalización da su aprobación a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1	X		El informe de los Fiscales de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones.
2	X		Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3		X	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4	X		La Fiscalización de Obra ha analizado la prórroga del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5	X		La Fiscalización de Obra presenta las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios firmados, afirmando que los cálculos aritméticos se encuentran correctos.
6	X		La Fiscalización de Obra declara que existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.

Arq. Jorge Gutierrez Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C

CONSORCIO CIALPA HIDROCONTROL
México 707 - 1º Piso
Tel: 021 447 357

Setecientos treinta y cinco

0000735

Paraguay de la gente

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

7		X	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria de la Dirección de Obras Públicas. Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021.
8	X		La Fiscalización de Obra presenta los Precios Unitarios de los ítems nuevos firmados, afirmando que se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9	X		La Fiscalización de Obra ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron declarados en su informe.
10		X	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.
11	X		Informaciones Adicionales. Ver Anexos.

El Convenio Modificatorio se elabora en atención a las modificaciones a ser implementadas en la obra para su mejor terminación y funcionamiento, donde aparecen modificaciones de cantidades de ítems existentes y además ítems nuevos, lo que se refleja en la planilla que acompaña el borrador de Convenio.

Las modificaciones más significativas surgen conforme a los documentos y planos presentados por el Ministerio de Justicia al MOPC según nota MJ N° 76/2019 en fecha 6 de diciembre de 2019 y remitido a la contratista según nota DOP N°681 en fecha 10 de diciembre de 2019, siendo estas modificaciones posteriores a la adjudicación de la misma.

Así mismo, los rubros nuevos y las modificaciones en las cantidades de los rubros existentes del contrato surgen del control y verificación del proyecto ejecutivo final y las cantidades ejecutadas en obra.

Entre las modificaciones más relevantes podemos citar:

- La homologación de las instalaciones sanitarias de celdas, se introducen los kits sanitarios y griferías de alta seguridad, en lugar de tasas turcas y griferías anti vandálicas.
- Ajustes en las secciones de los conductores desde el tablero general a los tableros seccionales de cada celda.
- Trabajos de obra seca como cerramiento de placas de roca yeso entre techos de losa y techos metálicos en celdas.
- Equipamiento de bombas para alimentación de agua corriente desde los tanques.
- Readecuaciones del proyecto eléctrico.
- La inclusión de los rubros nuevos como el alambrado perimetral externo; varios ítems de instalación eléctrica y sanitaria entre otros, que no fueron incluidos en el contrato original y que sin las cuales las Instalaciones penitenciarias estarían incompletas y no funcionarían adecuadamente.
- La ampliación de varios rubros existentes debido a que las cantidades son superiores a las del proyecto original o debido a que son necesarias mayores cantidades para el funcionamiento adecuado de las instalaciones.
- La eliminación de varios ítems de las instalaciones eléctricas y sanitarias que no serán utilizadas como consecuencia de las modificaciones del proyecto original.

Arq. Jorge Butlerov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

CONSORCIO CIALPA/HIDROCONTROL
México 707 - 1º Piso
Tel: 021 447 357

- Las modificaciones de las instalaciones eléctricas, sanitarias en cuanto a los diámetros del sistema de distribución, aberturas, y entre otros

MONTO

El monto total de las obras originalmente contratadas es de Gs. 67.799.082.348 (Sesenta y siete mil setecientos noventa y nueve millones, ochenta y dos mil, trescientos cuarenta y ocho guaraníes) IVA incluido. En el Convenio Modificatorio N°1 no hubo variación del monto ni del plazo contractual. En el Convenio Modificatorio N°2, el incremento en el monto es de Gs. 13.419.041.204 (trece mil cuatrocientos diecinueve millones, cuarenta y un mil, doscientos cuatro guaraníes) IVA incluido, lo que representa un incremento de 19.79% respecto al monto contractual, siendo el monto final modificado Gs. 81.218.123.552 (ochenta y un mil doscientos dieciocho millones, ciento veintitrés mil, quinientos cincuenta y dos guaraníes) IVA incluido. En el Convenio Modificatorio N°3 no hay variación del monto total.

PLAZO

El presente Convenio Modificatorio N°3 prorroga el plazo de entrega de obras en 195 DIAS, por los siguientes motivos que se citan a continuación:

- **Por inclemencias climáticas:** desde el mes de mayo del 2020 hasta el 19 de julio del 2021, se totalizan **48 días** con imposibilidad de trabajos según planilla adjunta. Ver Anexo 4, Respaldos para la prórroga del plazo contractual, Registro de lluvia y humedad excesiva.
- **Por manifestaciones:** se desarrollaron protestas por parte de los vecinos aledaños a la zona de la obra, quienes bloquearon el acceso a la misma como medida de fuerza, asentándose en el libro de obra. En total fueron **8 días.** Ver Anexo 5.
- **Pandemia COVID-19:** es de público conocimiento la dificultad adicional de avanzar trabajos y conseguir proveedores en el estado de Pandemia, y así mismo el hecho de que profesionales y obreros de la Contratista, y profesionales de la Fiscalización Externa de Obras, dieron positivo al COVID-19, motivos por los cuales el avance de las obras se vio afectado en un tiempo considerado de **40 días.**
- **Escasez de cemento**: ocurrida durante los meses de agosto y setiembre de 2020 que afectaron al avance de las obras en un tiempo considerado de **17 días**. Ver Anexo 5, respaldos para la prórroga del plazo contractual, días afectados por escasez de cemento.
- **Falta de pago por parte de la Contratante:** desde el Certificado N°19 correspondiente al mes de febrero de 2021 hasta el 19 de Julio de 2021 (5,5 meses). Si bien las obras no se suspendieron durante este periodo, la falta de pago ha afectado al avance de los trabajos, ralentizándolo en un porcentaje aproximado de 50%, motivo por el cual se solicitan **82 días** de prórroga, equivalente al tiempo estimado de la afectación.

Por lo anteriormente expuesto se fija el nuevo plazo de entrega de obras, quedando como nueva fecha el 30 de enero de 2022.

Arq. Jorge Butierov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

CONSORCIO CIALP HIDROCONTROL
México 702 - 1° Piso
Tel: 021 447 357

Setecientos treinta y tres.
0000733

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

En cuanto a la Vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 5. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta la recepción definitiva de las obras.

La Fiscalización de Obra declara, que conforme a la Ley 2051/2003" De Contrataciones Públicas- Art. 62 -Convenios Modificatorios en Obras Públicas", que éste Convenio en conjunto con los anteriores o separadamente no excede el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactado y no tiene por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas.

En conclusión, luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, se informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra, por lo que se recomienda seguir con los tramites y se remite este informe a consideración de la Dirección de Obras Públicas del MOPC.

CONSORCIO CIALPA HIDROCONTROL
México 707 - 1º Piso
Tel: 021 447 357

Ing. AMILCAR TROCHE
Representante Legal
CONSORCIO CIALPA-HIDROCONTROL

Arq. RODOLFO SCHREIBER
Supervisor de Obras DOP-MOPC

Arq. JORGE BUTLEROV ARBO
Supervisor de Obras DOP- MOPC

El Departamento de Evaluación y Control-DOP, ha realizado la revisión documentaria del expediente presentado por la Fiscalización e informa que el expediente cuenta con toda la documentación solicitada, firmada por los responsables. Este Departamento no realiza la verificación in situ de la obra y sus necesidades; la justificación de las modificaciones y sus costos la realiza la Fiscalización de Obra y se encuentra sustentada en el Informe y la documentación Técnica (planillas, análisis de costos, justificación técnica, etc.) firmada por la misma. Se remite este informe a consideración de la Dirección de Obras Públicas, para seguir con los trámites.

Arq. BLANCA ROMERO Jefa Int.
Departamento de Evaluación y Control - DOP

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda proseguir con los trámites para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 3 y remite los antecedentes a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Arq. ROCIO DUARTE DE BUSTO, Directora
Dirección de Obras Publicas